23POR-175

Arantza Biurrun Urpegui,adscrita al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula a la Vicepresidenta tercera y consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias para su contestación en el Plenola siguiente pregunta oral.

El título IX de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, introducido en la misma en virtud de lo dispuesto en el artículo 1, apartado 32, de la Ley Foral 20/2022, de 1 de julio, para el fomento de un parque de vivienda protegida y asequible en la Comunidad Foral de Navarra, regula el Registro de Contratos de Arrendamiento de Vivienda de Navarra.

Asimismo, mediante resolución de la Directora General de Vivienda, publicada en el BON el 11 de mayo de 2023, se pone en marcha dicho Registro estableciéndose un plazo de tres meses para inscribir los contratos de arrendamiento vigentes en dicha fecha.

¿Qué valoración hace la consejera sobre la puesta en marcha de este registro y de los datos que hasta este momento aporta?

Pamplona, a 2 de octubre de 2023

La Parlamentaria Foral: Arantza Biurrun Urpegui